

TRANSCRITO

357/22

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el informe propuesta de 21 de febrero de 2022 de la Directora del Área de Presidencia que literalmente señala:

Informe-Propuesta que elabora la Directora del Área de Presidencia en relación con la solicitud de acceso a la información efectuada por D^a. [REDACTED]

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha de Registro de entrada de 10 de febrero de 2022 se recibe petición de D^a. [REDACTED] con NIF [REDACTED] en la que solicita:

"Información sobre la fecha de ingreso, de su bisabuela, en la Casa Cuna de Ciudad Rodrigo – y si fue entrega en adopción- de la niña [REDACTED] nacida en Espeja de [REDACTED] Era hija de [REDACTED] y nieta de [REDACTED]"

Segundo. – Desde el Área de Presidencia, Unidad de Innovación Administrativa, con fecha 14 de febrero del año en curso, se cursa oficio a la Dirección del Área de Organización y RRHH, Archivo Provincial, recibiendo el día 16 de febrero de 2022 el informe de la Jefa de negociado del Archivo Provincial en donde se señala que:

Consultados los siguientes documentos del fondo de Beneficencia:

- [REDACTED] Entradas de niños expósitos Casa Cuna Ciudad Rodrigo (1855-1875).
- [REDACTED] Entradas de niños expósitos Casa Cuna Ciudad Rodrigo (1857).
- [REDACTED] Pagos de nodrizas Casa Cuna Ciudad Rodrigo (1849-1856).
- [REDACTED] Pagos de nodrizas Casa Cuna Ciudad Rodrigo (1857).
- [REDACTED] Pagos de nodrizas Casa Cuna Ciudad Rodrigo (1858).
- [REDACTED] Documentos varios (1848-1857).
- [REDACTED] Documentos varios (1853-1887).

y los Libros de Actas de los años 1856 y 1857, en ninguno de los documentos relacionados se encuentra información relativa a la niña [REDACTED]

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1: "Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento".

A tal efecto, reconoce en su artículo 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley, así



como en los artículos 13 d) y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determina el art. 13 de la Ley 19/2013 que "Se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Segundo. – La información solicitada no está afectada por las limitaciones establecidas en los art. 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. – Según Art. 49.2 y 57.c de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dicha información forma parte del Patrimonio Documental de la Diputación de Salamanca y podrán ser públicamente consultados sin que medie consentimiento expreso de los afectados cuando haya transcurrido un plazo de veinticinco años desde su muerte, si su fecha es conocida o, en otro caso, de cincuenta años, a partir de la fecha de los documentos.

Cuarto. - El órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tales atribuciones han sido delegadas mediante Decreto de la Presidencia nº 4347/20, de 9 de noviembre, en el Diputado Delegado del Área de Presidencia.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del órgano decisor, la siguiente

PROPUESTA

Primero. – Comunicar a D^a. [REDACTED] con NIF [REDACTED] que, examinada la documentación existente en el Archivo Provincial de la Diputación de Salamanca, no consta información sobre la fecha de ingreso de su bisabuela, D^a [REDACTED] en la Casa Cuna de Ciudad Rodrigo.

Segundo. – Comunicar a D^a. [REDACTED] que la documentación existente en el Archivo Provincial de la Diputación de Salamanca se puede consultar de forma presencial, previa solicitud de puesto en sala en la dirección de correo: archivo@lasalina.es.

Dado a la fecha de la firma, en Salamanca, ante mí el Secretario General, que doy fe.

El Diputado delegado del Área de Presidencia
(por delegación mediante D.P. 3447/2020)

Ante mí:
El Secretario General

Fdo: Cargos García Sierra

Fdo: Alejandro Martín Guzmán